

Datos Generales

Gaceta N°:	17585
Fecha de la Gaceta:	03/05/1974
Norma:	RESOLUCION
Número de Norma:	201-29
Fecha de la Norma:	23/04/1974
Autoridad:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
Vigencia:	15 DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	RESOLUCION 201-29.
Comentario:	Mediante esta Resolución se aclaró el Parágrafo del Decreto de Gabinete número 78 de 18 de diciembre de 1968, en el sentido de señalar que la expresión "sólo se considerarán vehículos automotores usados", significa que aquellos manufacturados dentro de por los menos 3 años antes de su introducción al territorio panameño, se considerarían como autos nuevos, avaluándose según su valor en el mercado del país de origen en el año de su manufactura. TEMAS RELACIONADOS: VEHICULOS, IMPUESTOS, DERECHO DE IMPORTACION, ARANCEL DE IMPORTACION, IMPUESTO DE IMPORTACION, AUTOMOVILES, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

Temas Relacionados

ARANCEL DE IMPORTACION
AUTOMOVILES
DERECHO DE IMPORTACION
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
IMPUESTO DE IMPORTACION
IMPUESTOS
VEHICULOS

Referencias

RESOLUCION 201-29						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
RESOLUCION 201-29						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	78	18/12/1968	16267	26/12/1968	ACLARA	Esta Resolución aclara el Parágrafo del Decreto de Gabinete número 78 de 18 de diciembre de 1968.

Jurisprudencia Constitucional
